

## OTRAS DISPOSICIONES

### LEHENDAKARITZA

# 4271

*RESOLUCIÓN de 1 de octubre de 2103, de la Directora de Víctimas y Derechos Humanos, por la que se convocan ayudas a organizaciones y movimientos sociales que realizan proyectos en materia de Paz, Convivencia y Derechos Humanos, desarrollados en la Comunidad Autónoma del País Vasco.*

Toda sociedad democrática tiene el mandato de fomentar e impulsar en su ciudadanía una cultura profunda de conocimiento y respeto a los derechos humanos y a la paz.

Los derechos humanos y la paz constituyen una referencia imprescindible para cualquier modelo de organización social y política que aspire a construirse sobre la justicia, la libertad, la igualdad y la solidaridad. El valor superior de la dignidad humana de todas y cada una de las personas supone el punto de partida desde el que ir entrelazando el conjunto de derechos y obligaciones de cada individuo en sociedad, pero sin que quepa dejar espacio, en lo esencial, a que se ponga en tela de juicio la supremacía de la persona hacia cuyo desarrollo y promoción debe orientarse en definitiva la arquitectura social e institucional.

La Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948 supuso un hito histórico de la máxima importancia por cuanto, por primera vez, desde una instancia universal se proclaman los derechos que a todas las personas deben serles respetados por el mero hecho de pertenecer a la condición humana.

La acción del Gobierno Vasco se fija como objetivo impulsar la Educación para la Paz y los Derechos Humanos en la sociedad vasca, optimizando los recursos existentes, generando las sinergias necesarias entre los diferentes sectores estratégicos y desarrollando un programa de actuación coordinado.

Por ello, el Gobierno Vasco impulsa, como en ejercicios anteriores, una convocatoria de ayudas económicas destinadas a subvencionar proyectos dirigidos a la promoción, difusión y capacitación con el fin de consolidar una cultura de Paz y Derechos Humanos.

El Decreto 415/2013, de 24 de septiembre de 2013 (BOPV de 30 de septiembre de 2013), por el que se regulan las ayudas a subvencionar proyectos en materia de Recuperación de la Memoria Histórica, Paz, Convivencia y Derechos Humanos, desarrollados por organizaciones y movimientos sociales en la Comunidad Autónoma del País Vasco, establece en su artículo 2.1 que dichas subvenciones serán convocadas anualmente, mediante la correspondiente resolución de la persona titular de la Dirección de Víctimas y Derechos Humanos, por lo que se procede a convocar las ayudas para 2013.

Asimismo, atendiendo a lo establecido en el artículo 19.3 del Decreto 187/2013, por el que se establece la estructura orgánica y funcional de Lehendakaritza, corresponde a la Directora de Víctimas y Derechos Humanos realizar la convocatoria de las subvenciones relativas a su área competencial.

En su virtud,

## RESUELVO:

## Artículo 1.– Objeto.

La presente Resolución tiene por objeto convocar, para el año 2013, las ayudas en régimen de concurrencia competitiva, destinada a subvencionar proyectos en materia de Paz, Convivencia y Derechos Humanos, desarrollados por organizaciones y movimientos sociales en la Comunidad Autónoma del País Vasco.

Quedarán excluidos del objeto de la presente Resolución aquellos proyectos que consistieren exclusivamente en la entrega de premios.

## Artículo 2.– Ámbito Temporal.

Los proyectos que motiven la solicitud de subvención deberán desarrollarse durante el ejercicio 2013, debiendo estar culminados en todo caso a 31 de diciembre.

## Artículo 3.– Dotación económica.

La dotación económica destinada a este Programa de subvenciones es de quinientos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos (554.400) euros con cargo a la partida prevista en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Euskadi 2012, prorrogados para el ejercicio 2013.

## Artículo 4.– Entidades beneficiarias.

Podrán solicitar las ayudas objeto de la presente Resolución las personas jurídicas de carácter privado y sin ánimo de lucro legalmente constituidas, cuyos objetivos, de acuerdo con lo previsto en sus estatutos sociales, fueren la consecución de la Paz y los Derechos Humanos, y que los procedimientos para alcanzarlas fueren exclusivamente pacíficos y democráticos.

## Artículo 5.– Tramitación electrónica y presencial.

1.– Las entidades interesadas podrán solicitar, consultar y realizar todos los trámites de este procedimiento utilizando medios electrónicos.

2.– Las especificaciones sobre como tramitar, tanto por canal presencial como electrónico, las solicitudes, declaraciones responsables, justificaciones y demás modelos están disponibles en la siguiente sede electrónica de euskadi.net [https://euskadi.net/ayuda\\_subvencion/-/2013/organizaciones-paz-convivencia-derechos-humanos/](https://euskadi.net/ayuda_subvencion/-/2013/organizaciones-paz-convivencia-derechos-humanos/)

3.– El empleo de un canal, presencial o electrónico, en el trámite de solicitud y aportación de documentación no obliga a su utilización en los sucesivos trámites del procedimiento, pudiendo modificarse en cualquier momento.

Los trámites posteriores a la solicitud, por canal electrónico, se realizan a través de <http://www.euskadi.net/misgestiones>

## Artículo 6.– Plazo, presentación y formalización de solicitudes.

1.– El plazo de presentación de solicitudes será de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial del País Vasco.

La solicitud, irá dirigida a la Directora de Víctimas y Derechos Humanos de Lehendakaritza del Gobierno Vasco (C/ Navarra, 2, 01007 Vitoria-Gasteiz).

2.– Las solicitudes podrán presentarse de forma presencial en la Dirección de Víctimas y Derechos Humanos, c/ Navarra, n.º 2, 01007 Vitoria-Gasteiz, en las Oficinas de Atención Ciudadana (Zuzenean), en las Delegaciones Territoriales u otras entidades colaboradoras o bien por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Así mismo, las solicitudes podrán presentarse por medios electrónicos accediendo a la citada sede electrónica de euskadi.net

3.– Las entidades solicitantes podrán presentar la solicitud, junto con las acreditaciones que se acompañe, en el idioma oficial de su elección. Así mismo, en las actuaciones derivadas de la solicitud, y durante todo el procedimiento, se utilizará el idioma elegido por la entidad solicitante, tal y como establece el artículo 5.2 a) y 6.1 de la Ley 10/1982, de 24 de noviembre, Básica de Normalización de Uso del Euskera.

#### Artículo 7.– Solicitud y documentación requerida:

1.– La solicitud, se cumplimentará en el impreso normalizado, disponible también en la sede electrónica de euskadi.net

2.– Dicha solicitud se acompañará de la siguiente documentación:

a) Si el/la representante de la entidad, utiliza el canal presencial y no da consentimiento a que la Administración compruebe o verifique los datos de identidad en el Ministerio de Interior, tendrá que aportar la documentación acreditativa de su identidad.

b) Memoria detallada del proyecto, especificando el objeto, metodología, potenciales personas destinatarias (desagregar por sexos), ámbito territorial y calendario de realización de las actividades a desarrollar, así como también el modo en que se prevé incorporar la perspectiva de género. En esta Memoria se acreditará la experiencia de la persona solicitante en el ámbito a que se refiera el Proyecto.

c) Presupuesto, desglosado por partidas, del coste que la ejecución de tal Proyecto conlleve, haciendo constar los demás medios de financiación del mismo, si los hubiere, o declaración jurada de que no disponen de otros medios propios ni ajenos para financiar el Proyecto.

d) Indicación de los recursos materiales y humanos con los que cuente la entidad solicitante para llevar a cabo el Proyecto, indicando si la entidad cuenta con personas con formación y/o trayectoria en materia de igualdad y haciendo constar el número de personas que actúan como voluntarias, entendiéndose como tales aquéllas que colaboran en el Proyecto sin percibir remuneración alguna.

3.– Una vez publicada la resolución de concesión de las subvenciones, las entidades que resulten beneficiarias han de presentar el documento de alta de terceros, en caso de no estar registradas o querer modificar los datos bancarios existentes en el Registro de Terceros del Departamento de Economía y Hacienda.

4.– Asimismo, podrá presentarse cualquier otra documentación complementaria que las entidades solicitantes estimaren pertinente para la mejor valoración del proyecto.

#### Artículo 8.– Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador previsto en el artículo 10 del Decreto 415/2013, de 24 de septiembre de 2013, estará formada por los siguientes miembros:

Dña. Monika Hernando Porres, Directora de Víctimas y Derechos Humanos, Presidenta del Tribunal Calificador.

Dña. M.<sup>a</sup> Begoña Garamendi Ibarra, Directora de Innovación Educativa, vocal.

D. Jon Redondo Lertxundi, Director de Juventud y Deportes, vocal.

Dña. Lide Amilibia Bergaretxe, Directora de Servicios Sociales, vocal.

D. Paul Ortega Etcheverry, Director de la Agencia Vasca de Cooperación al Desarrollo, vocal.

Dña. Ana Alberdi Zubia, Secretaria General de Emakunde, vocal.

Dña. Laura Sagastizabal Errazu, Técnica de la Dirección de Víctimas y Derechos Humanos, Secretaria del Tribunal Calificador.

Artículo 9.– Criterios de valoración y selección.

Para la concesión o denegación de subvenciones se seguirá el procedimiento de concurso y se tendrán en cuenta los siguientes criterios de valoración y selección:

.Viabilidad técnica y económica del proyecto, atendida la capacidad y estructura organizativa de la entidad. Hasta 20 puntos.

La capacidad de gestión de la entidad en relación con el proyecto-. Hasta 15 puntos.

El presupuesto claro y pertinente del proyecto. Hasta 15 puntos.

El potencial estratégico del proyecto y su oportunidad o interés social. Hasta 20 puntos.

La trayectoria de la entidad solicitante. Hasta 10 puntos.

La perspectiva de género en los proyectos a desarrollar. Hasta 10 puntos.

La realización proyecto por más de una entidad, o la implicación de alguna otra administración pública. Hasta 10 puntos.

La puntuación total máxima será de 100 puntos.

La puntuación mínima requerida para obtener subvención será 45 puntos.

Artículo 10.– Forma de pago.

El 75% del importe de la subvención se hará efectivo tras la notificación de la Resolución de Concesión y el 25% restante antes del día 31 de marzo de 2014, previa justificación de la subvención ante la Dirección de Víctimas y Derechos Humanos.

Artículo 11.– Justificación de la subvención.

La entidad beneficiaria deberá presentar la siguiente documentación justificativa del empleo de la subvención concedida:

1.– Copias compulsadas de las facturas y recibos justificativos de los gastos realizados en el desarrollo del proyecto subvencionado.

Tanto las facturas, que deberán ajustarse a los requisitos formales del artículo 6 del Real Decreto 1496/2003, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, y se modifica el Reglamento del Impuesto sobre el Valor Añadido, como los recibos se presentarán diferenciados por proyectos subvencionados, y debidamente ordenados y numerados, debiendo ir acompañados de una relación nominal de los mismos, explicando el destino al que hubiere sido aplicado el gasto a que se refieran.

2.– Copias compulsadas de los recibos de salarios ajustados al modelo oficial, junto con los boletines oficiales de cotización a la Seguridad Social para justificar los gastos correspondientes al personal laboral contratado.

3.– Copias compulsadas de los recibos que se refirieren a gastos por colaboraciones de carácter temporal en los que deberán figurar, entre otros, los datos del/la perceptor/a, su Documento Nacional de Identidad –DNI– el concepto por el que se retribuye y la retención correspondiente del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas –IRPF–. Así mismo, habrá que presentar original del correspondiente impreso de hacienda de liquidación de los ingresos obtenidos en esas colaboraciones (impreso 110 – 190).

4.– Ejemplares de los programas, carteles anunciadores, fotografías y demás material gráfico, escrito o sonoro publicados.

5.– Memoria detallada del proyecto realizado, en el que se señalen las personas beneficiarias desagregadas por sexo y el modo en que se ha incorporado la perspectiva de género.

6.– Cuando la tramitación sea por canal telemático, la documentación señalada anteriormente se presentará escaneada y firmada electrónicamente.

7.– Tanto en la tramitación presencial como por canal presencial, la documentación original puede ser solicitada cuando la administración lo considere necesario.

Las especificaciones sobre como tramitar las justificaciones, tanto por canal presencial como electrónico están disponibles en la siguiente sede electrónica de euskadi.net.

#### DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA

Contra la presente Resolución que no agota la vía administrativa, podrán las personas interesadas interponer recurso de alzada ante la Secretaría Técnica para la Paz y la Convivencia, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

#### DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA

En todo lo no regulado expresamente en la presente resolución, en materia de procedimiento, será de aplicación lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### DISPOSICIÓN FINAL TERCERA

La presente Resolución entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín oficial del País Vasco.

En Vitoria-Gasteiz, a 1 de octubre de 2013.

La Directora de Víctimas y Derechos Humanos,  
MÓNICA HERNANDO PORRES.

miércoles 9 de octubre de 2013

EUSKO JAURLARITZA



GOBIERNO VASCO

Imprimir

LEHENDAKARITZA  
Bakegintza eta Bizikidetzarako  
Idazkaritza Nagusia  
Biktimen eta Giza Eskubideen Zuzendaritza

PRESIDENCIA  
Secretaría General para la Paz  
y la Convivencia  
Dirección de Víctimas y Derechos Humanos

## Solicitud

## AYUDAS A ORGANIZACIONES Y MOVIMIENTOS SOCIALES QUE REALIZAN PROYECTOS EN MATERIA DE PAZ, CONVIVENCIA Y DERECHOS HUMANOS

(\*) campos obligatorios

## Solicitante \*

Titular  Representante

## Datos personales

### Titular

Nombre de la entidad \*

Teléfono

Documento de identificación \* \_\_\_\_\_ Número \*           - 

Territorio / Provincia donde constan los datos fiscales de la entidad solicitante \* \_\_\_\_\_

### Representante

Nombre / Nombre de la entidad \*

Teléfono

Primer apellido \_\_\_\_\_

Segundo apellido \_\_\_\_\_

Sexo  HombreDocumento de identificación \* \_\_\_\_\_ Número \*           -  Mujer

Correo electrónico: \_\_\_\_\_

## Canal de notificación y comunicación \*

 Postal

Dirección \* \_\_\_\_\_ N° \_\_\_\_\_ Piso \_\_\_\_\_ Letra \_\_\_\_\_

CP \*           Municipio \* \_\_\_\_\_ Provincia \* \_\_\_\_\_País \* ESPAÑA
 Electrónico

## Idioma de las notificaciones, comunicaciones y avisos \*

Euskera  Castellano

**Datos para recibir avisos**

Puede utilizar un sistema de avisos gratuitos por correo electrónico o SMS que le avisa cada vez que se le envía una notificación o comunicación.

Si desea indicar más de un correo electrónico o número de teléfono móvil, sepárelos mediante punto y coma [;].

**Correo electrónico:** \_\_\_\_\_

**SMS:** \_\_\_\_\_

**Declaraciones responsables****Declaraciones de compatibilidad**

Declaro que la entidad solicitante:

- No está recibiendo ninguna ayuda o subvención con este mismo objeto y finalidad concedida por administraciones públicas o entidades privadas.
- Ha solicitado una ayuda o subvención a alguna administración pública o entidad privada y le ha sido concedida (debe detallar los datos de este punto en el Anexo "Otras fuentes de financiación").
- Ha solicitado una ayuda o subvención a alguna administración pública o entidad privada y está pendiente de resolución (debe detallar los datos de este punto en el Anexo "Otras fuentes de financiación").

**Declaración de inscripción**

Declaro que la entidad solicitante está constituida legalmente e inscrita en el registro correspondiente.

Datos de la inscripción:

- Registro de \_\_\_\_\_ del País Vasco.
- Fecha \_\_\_\_\_

**Otras declaraciones**

Declaro que:

- La entidad solicitante:
  - No ha recibido ninguna sanción, penal o administrativa, que le imposibilite obtener subvenciones o ayudas públicas.
  - No está incurso en ninguna prohibición legal que la inhabilite para obtener subvenciones o ayudas públicas, con mención expresa a las que se hayan producido por discriminación de sexo<sup>1</sup>.
  - Está al corriente en el pago de las obligaciones tributarias y a la Seguridad Social, según lo establecido en la normativa vigente<sup>2</sup>.
  - Cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente para ser beneficiaria de esas ayudas.
- Los datos contenidos en esta solicitud y en los documentos que la acompañan son verdaderos.

<sup>1</sup> En cumplimiento de lo dispuesto en la disposición final sexta de la Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la Igualdad de Mujeres y Hombres.

<sup>2</sup> En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Legislativo 1/1997, de 11 de noviembre, el órgano que gestiona la convocatoria puede verificar sin necesidad de consentimiento que la entidad solicitante está al corriente en el pago de las obligaciones tributarias y a la Seguridad Social.

miércoles 9 de octubre de 2013

**Documentos aportados anteriormente**

Doy mi consentimiento a que consulten los siguientes documentos:

Nombre del documento	Fecha de entrega	Órgano en el que se entregó

**+ Añadir nuevo documento**

\_\_\_\_\_ , a \_\_\_\_\_  
(Lugar) (Fecha)

(Firma de la persona representante)

## Información para rellenar la solicitud

### Solicitante

Las entidades actúan siempre con representante, por lo que:

- En el apartado *Solicitante* marque la opción *Representante*.
- En el apartado *Datos personales*, rellene el apartado *Titular* con los datos de la entidad y el apartado *Representante* con los datos de la persona representante.
- Firme la solicitud como representante.

### Canal de notificación y comunicación

Usted puede elegir el canal por el que desea recibir las notificaciones y comunicaciones.

**Postal:** se envían a la dirección postal que señale en el apartado *Postal*.

**Electrónico:** se envían a la bandeja de notificaciones y comunicaciones de [Mis gestiones](#).  
Para acceder, es necesario que usted disponga de un [certificado electrónico admitido](#).

Nota: cuando transcurran 10 días sin que usted haya accedido a una notificación, ésta será rechazada, el trámite se dará por realizado y el procedimiento seguirá adelante.

miércoles 9 de octubre de 2013

EUSKO JAURLARITZA



GOBIERNO VASCO

Imprimir

LEHENDAKARITZA  
Bakegintza eta Bizikidetzarako  
Idazkaritza Nagusia  
Biktimen eta Giza Eskubideen Zuzendaritza

PRESIDENCIA  
Secretaría General para la Paz  
y la Convivencia  
Dirección de Víctimas y Derechos Humanos

## ANEXO II OTROS DATOS RELATIVOS A LA ENTIDAD SOLICITANTE

Los datos marcados con asterisco (\*) son obligatorios

### Datos del registro / Censo en el que está inscrita la entidad

Nombre del Registro / Censo: \* \_\_\_\_\_

Fecha de Registro: \* \_\_\_\_\_ Número de Registro: \* \_\_\_\_\_

Los estatutos recogen que el fin de la entidad es el siguiente (copiar literalmente): \*

### Composición junta directiva

Los miembros del Órgano Colegiado de Gobierno/Junta Directiva de la entidad, vigente a la fecha de la solicitud y registrado en el registro o censo correspondiente, son los siguientes, (copiar literalmente, indicando nombres y cargos. En caso de que los estatutos de la entidad no prevean la existencia de un órgano colegiado de gobierno, señalar los nombres y cargos de las personas que ostentan la presidencia, la secretaría y la tesorería):

Nombre	Cargo
	Presidente/a

[+ Añadir Nueva Línea](#)

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_

(Firma del/a titular o representante)

miércoles 9 de octubre de 2013

EUSKO JAURLARITZA



GOBIERNO VASCO

Imprimir

LEHENDAKARITZA  
Bakegintza eta Bizikidetzarako  
Idazkaritza Nagusia  
Biktimen eta Giza Eskubideen Zuzendaritza

PRESIDENCIA  
Secretaría General para la Paz  
y la Convivencia  
Dirección de Víctimas y Derechos Humanos

## ANEXO III - PRESUPUESTO

Los datos marcados con asterisco (\*) son obligatorios

## Datos del programa

Denominación del proyecto: \*

Cantidad solicitada:

Gastos		Ingresos	
Gastos de personal		Aportación de la entidad solicitante	
Gastos de funcionamiento		Aportación de entes públicos	
Otros gastos		Aportaciones de entidades privadas	
		Otros ingresos	
<b>Total gastos</b>		<b>Total ingresos</b>	

+ Añadir Nueva Línea

Déficit: \_\_\_\_\_ euros

## Otras fuentes de financiación

¿Dispone de otras fuentes de financiación?	<input type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No	
<b>¿Cuáles?</b>	<b>Importe concedido</b>	<b>Importe solicitado</b>
<b>Total</b>		

+ Añadir Nueva Línea

## Ayudas solicitadas pendientes de concesión

¿Ha solicitado otras ayudas?	<input type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No	
<b>¿A qué organismos?</b>	<b>Importe solicitado</b>	
<b>Total</b>		

+ Añadir Nueva Línea

+ Añadir Proyecto

(Firma del/a titular o representante)

miércoles 9 de octubre de 2013

EUSKO JAURLARITZA



GOBIERNO VASCO

Imprimir

LEHENDAKARITZA  
Bakegintza eta Bizikidetzarako  
Idazkaritza Nagusia  
Biktimen eta Giza Eskubideen Zuzendaritza

PRESIDENCIA  
Secretaría General para la Paz  
y la Convivencia  
Dirección de Víctimas y Derechos Humanos

## ANEXO IV - OTROS DATOS RELATIVOS AL PROYECTO

Los datos marcados con asterisco (\*) son obligatorios

### Datos del programa

Denominación del programa/proyecto: \*

---

Potenciales destinatarios del programa: \*

Posible número de destinatarios del programa (desagregados por sexos): \* Hombres: \_\_\_\_\_ Mujeres: \_\_\_\_\_

Ámbito territorial: \* \_\_\_\_\_

Objeto del programa: \*

Metodología: \*

### Calendario de actividades a desarrollar

Actividad	Fecha	Modo

+ Añadir Nueva Línea

**Recursos humanos****Participante****Preparación:****Experiencia:****Grado de participación:****Formación en igualdad:****Voluntario/Asociación:** \_\_\_\_\_**Nombre de su entidad** (*sólo se debe rellenar en el caso de pertenecer a alguna asociación ajena a la entidad solicitante*):**+ Añadir Participante****Recursos materiales****Recursos materiales con los que cuente la entidad solicitante para llevar a cabo el proyecto: \*****+ Añadir Proyecto**

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_

(Firma del/a titular o representante)

miércoles 9 de octubre de 2013

EUSKO JAURLARITZA



GOBIERNO VASCO

Imprimir

LEHENDAKARITZA  
Bakegintza eta Bizikidetzarako  
Idazkaritza Nagusia  
Biktimen eta Giza Eskubideen Zuzendaritza

PRESIDENCIA  
Secretaría General para la Paz  
y la Convivencia  
Dirección de Víctimas y Derechos Humanos

## ANEXO V - MEMORIA JUSTIFICATIVA

### Datos del programa

Nombre del programa: \_\_\_\_\_

Colectivo beneficiario de este programa: \_\_\_\_\_

Número estimado de mujeres beneficiarias de este programa: \_\_\_\_\_

Número estimado de hombres beneficiarios de este programa: \_\_\_\_\_

Resumen de las actuaciones realizadas:

### Personal que ha intervenido en la ejecución del proyecto

Participante

Preparación:

Experiencia:

Grado de participación:

Formación en igualdad:

Voluntario/Asociación: \_\_\_\_\_

Nombre de su entidad (sólo se debe rellenar en el caso de pertenecer a alguna asociación ajena a la entidad solicitante):

**+ Añadir Participante**

Recursos materiales utilizados en la ejecución:

Modo en el que se ha incorporado la perspectiva de género:

miércoles 9 de octubre de 2013

**Facturas, nóminas, colaboraciones temporales imputadas al proyecto**

Tipo de imputación	Importe
<b>Total</b>	

**+ Añadir Nueva Línea**

Tipo de documento	Fecha	Importe	Número	Destino

**+ Añadir Nueva Línea****Material realizado en la ejecución del proyecto**

Programas     
 Carteles anunciadores     
 Fotografías     
 Otros \_\_\_\_\_

Tanto las facturas, que deberán ajustarse a los requisitos formales del artículo 6 del Real Decreto 1496/2003, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, y se modifica el Reglamento del Impuesto sobre el Valor Añadido, como los recibos se presentarán diferenciados por proyectos subvencionados, y debidamente ordenados y numerados, **debiendo ir acompañados de una relación nominal de los mismos, explicando el destino al que hubiere sido aplicado el gasto a que se refieran.**

**+ Añadir Proyecto**

(Firma del/a titular o representante)